

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

CONTRATACIÓN DE CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL RESPONSABLE DE EFECTUAR LAS VERIFICACIONES DEL ARTÍCULO 125 DEL REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013 DEL PROYECTO “CENTRO INTERNACIONAL SOBRE EL ENVEJECIMIENTO” DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa INTERREG V-A España-Portugal

Expediente: 2/2018_CIE_3

1. ANTECEDENTES.

El Proyecto **Centro Internacional sobre el Envejecimiento** nace con el propósito de responder a uno de los fenómenos sociales que más está cambiando el mundo en el que vivimos: el envejecimiento.

Su misión principal consiste en consolidarse como un centro de excelencia internacional para la investigación y la innovación a través del liderazgo, la generación de conocimiento y la investigación en colaboración.

El **Centro**, que está radicado en las diversas sedes de los socios españoles y portugueses, impulsa la búsqueda de respuestas concretas a al fenómeno del envejecimiento mediante el crecimiento inteligente, sostenible e integrador en los territorios transfronterizos de España y Portugal. Asimismo, promueve la colaboración entre las empresas y el mundo académico con la intención de multiplicar los beneficios derivados de la inversión pública y privada.

El **Centro Internacional sobre el Envejecimiento** desea responder eficazmente a las demandas de una sociedad que se encuentra ante un proceso global, derivado del aumento progresivo de la esperanza de vida y de la reducción de las tasas de natalidad. Ambos factores están provocando una alteración profunda en la composición y comportamiento de las pirámides poblacionales, con las notabilísimas consecuencias sociales y económicas que todo ello comporta.

El progresivo aumento de la población mayor de 65 años se ha convertido en un factor determinante en el panorama social europeo. Los escenarios futuros establecidos por la Comisión Europea en el Informe 2015 sobre el envejecimiento (The Ageing Report 2015) prevén un gran aumento de esta franja de población que, en 2060, representará un 30% de la población europea. Este hecho afecta en mayor medida a países como España y Portugal, donde está previsto que la población mayor de 65 años supere ampliamente dicho porcentaje, sobre todo en sus regiones transfronterizas, por ser en ellas donde este fenómeno tiene una mayor incidencia, convirtiendo el envejecimiento en un desafío del propio presente y futuro de estos territorios.

Tan importante cambio sociodemográfico trae consigo nuevos y diversos retos, ya que debemos encontrar caminos adecuados para responder a las demandas y preocupaciones que conlleva una sociedad envejecida.

Sin embargo, el envejecimiento de la población debe también considerarse una fuente de oportunidades que puede servir para impulsar la economía, la creación de empleo, la innovación o la investigación.

La Comisión Europea y el Consejo Europeo han identificado el envejecimiento de la población como uno de los grandes retos futuros, señalando que, en los modelos sociales europeos, se debe dar una respuesta firme a este fenómeno demográfico. Es, por tanto, el momento de cambiar la actitud frente al envejecimiento, reconocer las oportunidades, en vez de los problemas, y promover un cambio cultural. De esta manera podremos ayudar a las personas a tener una vida más larga, activa e independiente, y también contribuir a que nuestras sociedades aprovechen las oportunidades inherentes a unas nuevas sociedades que envejecen rápidamente.

En tal sentido, la Fundación General de la Universidad de Salamanca fue beneficiaria, dentro del Programa de Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2007-2013, del proyecto “Espacio Transfronterizo sobre el Envejecimiento”. En el marco de dicho proyecto, se lanzó, el 17 de abril de 2012, el Centro Virtual sobre el Envejecimiento - www.cvirtual.org-, que promovía la convergencia de conocimientos y experiencias, puestos a disposición, de forma gratuita, de todas las personas o colectivos interesados. Fue una iniciativa basada en la “sabiduría de la multitud”, que construyó su fondo de conocimiento y aprendizaje a través de las aportaciones de redes internacionales de cooperación y buenas prácticas y directamente de las personas mayores, familiares, cuidadores y profesionales de la salud.

Teniendo en cuenta la experiencia de la anterior convocatoria, así como la problemática expuesta anteriormente, los socios que promueven el proyecto **Centro Internacional sobre el Envejecimiento**, aprobado con fecha 6 de abril de 2017 por resolución del Comité de Gestión de INTERREG V-A España-Portugal, la Fundación General de la Universidad de Salamanca (España), la Fundación General Consejo Superior de Investigaciones Científicas (España), la Direção-Geral da Saúde (Portugal) y la Universidad del Algarve (Portugal), desean sentar las bases para la construcción de una visión común entre España y Portugal frente a esta nueva realidad social. Dichas instituciones tienen una reconocida trayectoria en el campo del envejecimiento y otras disciplinas relacionadas. Es precisamente esta experiencia la que sirve de base para construir una extensa red de conocimiento multidisciplinar compartido, tanto físico como digital, que ayudará a mejorar la comprensión de este fenómeno y a impulsar iniciativas innovadoras.

El trabajo en común de los cuatro socios supone, sin duda, una oportunidad de excelencia en el ámbito de la investigación e innovación sobre envejecimiento, a nivel nacional e internacional, y un importante impulso de transformación para el área transfronteriza de actuación.

El objeto del presente contrato es la contratación de un controlador de primer nivel responsable de efectuar las verificaciones establecidas en el artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 según las características y requisitos incluidos en el

pliego de condiciones generales y pliego de prescripciones técnicas anexos, presumiéndose la total aceptación de los requerimientos establecidos en los mismos.

El presente proyecto, cuya duración está prevista hasta 31 de diciembre de 2019, se implementa a través de las siguientes actividades:

Actividad 1. Nuevas profesiones para una sociedad diferente

El progresivo envejecimiento de la población está afectando de manera determinante a Europa y, en mayor medida, a algunos territorios como las regiones transfronterizas de actuación de este proyecto. Para responder adecuadamente al fenómeno del envejecimiento, es necesario encontrar caminos que transformen el envejecimiento de la población en una fuente de oportunidades que pueda servir para impulsar la economía, ayudar a acabar con las altas tasas de desempleo y promover el crecimiento inteligente, sostenible e integrador en los territorios transfronterizos de España y Portugal.

Por todo ello es necesario contribuir a una mejor comprensión del envejecimiento, facilitando que los estudiantes y profesionales de sectores muy diversos (arquitectos, ingenieros, diseñadores, gestores culturales, médicos, economistas etc.) accedan a conocimientos específicos que puedan aplicar a lo largo de su carrera profesional. De esta manera se favorecerá la creación de nuevos perfiles profesionales especializados que comprendan el envejecimiento de un modo global pero a la vez con las particularidades de sus respectivas áreas de conocimiento, dando así respuesta a las diversas demandas de una sociedad en la que los mayores de 65 años representan, y representarán cada vez más, un porcentaje mayor de la población.

Actividad 2. Investigación e Innovación para mejorar la calidad de vida en el envejecimiento

Las zonas transfronterizas de actuación del proyecto **CIE** están por debajo de la media europea en recursos para la innovación y el desarrollo tecnológico, y además, la participación del sector privado es escasa, lo que denota una falta de “cultura de la innovación” en el tejido empresarial de estas regiones.

Con el objetivo de revertir esta situación, así como contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas mayores, el **CIE** trabajará para la puesta en marcha de programas que impulsen la investigación, el desarrollo y la innovación en el campo del envejecimiento. Esta actividad contará con tres acciones que implicarán tanto a instituciones universitarias o centros investigadores como a la industria. La primera impulsará la investigación e innovación en el campo del envejecimiento, la segunda buscará promover la creación de productos y servicios innovadores que pongan en práctica estos nuevos conocimientos y la tercera establecerá un observatorio que permita conocer las principales características que definen a este segmento de la población. Para mejorar la excelencia científica y ser competitivos internacionalmente se promoverá una mayor presencia española y portuguesa en ámbitos internacionales de investigación.

Actividad 3. Un camino innovador en lo social y emprendedor en lo económico

El proyecto **CIE** nace en respuesta a un proceso global de envejecimiento de la población que está transformando nuestras sociedades. Los territorios de actuación del proyecto se caracterizan por tener altas tasas de envejecimiento que superan las medias de ambos países, lo que se ve acrecentado por la despoblación, agudizada en zonas rurales, y el desempleo, especialmente de los más jóvenes.

Por todo ello, este proyecto debe actuar directamente en el territorio, no solo a través del fomento del conocimiento, la innovación y el desarrollo, sino también con la puesta en marcha de iniciativas que conviertan el envejecimiento en una fuente de oportunidad para los territorios transfronterizos.

Con este objetivo se llevarán a cabo una serie de actuaciones que contribuyan a la sensibilización de la sociedad hacia los temas relacionados con la edad, involucrando a diversos agentes locales como voluntarios, emprendedores, universidades o empresas, que ayuden a transformar el envejecimiento en una oportunidad real y sostenible para la zona transfronteriza.

Se diseñarán e implementarán distintos modelos de actuación en el territorio transfronterizo que busquen la mejora de la calidad de vida de los mayores y la sostenibilidad económica de una sociedad envejecida a través de la integración social y la explotación de sus potenciales económicos, y que respondan, así, a las necesidades y recursos de contextos concretos. Se buscarán modelos multidisciplinares que basándose en ideas innovadoras satisfagan los desafíos sociales planteados por el envejecimiento de la población y conviertan comunidades envejecidas en espacios de excelencia sensibilizados y comprometidos.

Actividad 5. Gestión y coordinación

La gestión estratégica del proyecto se lleva a cabo desde el Comité de Organización, formado por representantes de todos los socios del proyecto. Este se reunirá tantas veces como sea necesario para la correcta definición y articulación del proyecto. Las funciones completas de este Comité serán: la representación institucional de proyecto; la definición estratégica conjunta; y, por último, las posibles desviaciones del proyecto.

Teniendo en cuenta las especificidades del Programas de Cooperación Interreg V España – Portugal (POCTEP) 2014-2020, marco en que se inscribe este proyecto, se hace necesario un instrumento que lleve a cabo su correcta gestión, coordinación y seguimiento, sirviendo a su vez de apoyo para todos los socios del proyecto en lo que respecta al desarrollo de las actividades incluidas en el propio proyecto.

Actividad 6. Comunicación

Actuaciones de difusión que muestren y pongan en valor todas las actividades cofinanciadas en el marco del presente proyecto, permitiendo visibilizar los resultados del mismo y el apoyo recibido por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en su desarrollo. En el marco del proyecto Centro Internacional sobre el Envejecimiento se incluirán todas aquellas actuaciones y medidas de información y publicidad necesarias para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento, en lo relativo a información y publicidad y las indicaciones del Secretariado Técnico Conjunto y de la Autoridad de Gestión.

El cuadro financiero del proyecto es el siguiente:

Tipología de gasto	Actividad 1	Actividad 2	Actividad 3	Actividad 5	Actividad 6	Total
Personal	432.000 €	288.000 €	- €	144.000 €	- €	864.000 €
Costes indirectos (15% personal)	64.800 €	43.200 €	- €	21.600 €	- €	129.600 €
Viajes y desplazamientos	36.000 €	24.000 €	24.000 €	- €	- €	84.000 €
Prestación de servicios	715.000 €	750.000 €	907.400 €	30.000 €	120.000 €	2.522.400 €
Equipamiento	- €	- €	- €	- €	- €	- €
Total	1.247.800 €	1.105.200 €	931.400 €	195.600 €	120.000 €	3.600.000 €

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La Fundación, a través de la presente contratación del control de primer nivel, debe garantizar que previa a la validación de los gastos, se han llevado a cabo las verificaciones establecidas en el **artículo 125 del Reglamento (UE) 1303/2013** del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y según lo establecido en las instrucciones de la Dirección General de Fondos Comunitarios de 22 de junio de 2016 sobre los Sistemas de control para los programas enmarcados en el objetivo de "Cooperación Territorial Europea" Transnacionales e Interregionales, Programación 2014-2020, actualizadas en fecha 14 de noviembre de 2017.

En el documento de Prescripciones Técnicas que se acompañan la presente contratación se especifican en detalle el alcance de los trabajos a desarrollar. Entre ellos, el contenido de la verificación cubrirá los siguientes aspectos:

- la conformidad de los bienes y servicios entregados con el proyecto aprobado.
- la veracidad del gasto declarado en concepto de operaciones o partes de operaciones realizadas.
- la conformidad del gasto y de las operaciones, o partes de operaciones conexas, con las normas comunitarias y nacionales.

Los procedimientos de verificación serán de dos tipos:

Verificaciones administrativas de todas las solicitudes de reembolso en los ámbitos financiero y administrativo y revisión del 100% de los justificantes de los gastos. Se comprobará:

- Si el gasto corresponde al período de subvencionabilidad y si se ha pagado;
- si el gasto corresponde a una operación aprobada;
- si se cumplen las condiciones del programa, incluido, si procede, el porcentaje de financiación aprobado;
- si se cumplen las normas nacionales y de la Unión en materia de subvencionabilidad;
- si los justificantes son suficientes y existe una pista de auditoría adecuada;
- cuando se empleen opciones de costes simplificados, si se han cumplido las condiciones para los pagos;
- si se cumplen las normas en materia de ayudas estatales, desarrollo sostenible, igualdad de oportunidades y no discriminación;

- si procede, si se cumplen las normas nacionales y de la Unión en materia de contratación pública;
- si se respetan las normas nacionales y de la Unión sobre publicidad;
- el avance físico de la operación medido con arreglo a los indicadores de productividad comunes y específicos del programa y, si procede, los indicadores de resultados y microdatos;
- la entrega del bien o la prestación del servicio de forma plenamente conforme con las condiciones del acuerdo de ayuda individual.

Cuando el mismo beneficiario ejecute más de una operación de forma simultánea o una operación reciba financiación a través de varias ayudas o fondos, se establecerá un mecanismo para verificar posibles casos de duplicación de la financiación de un mismo gasto.

En relación con las Ayudas de Estado, en el caso de proyectos cuyo beneficiario sea una empresa o el destinatario final de la ayuda sea una empresa, se comprobará:

- que se han respetado en las actividades susceptibles de estar sometidas al régimen de ayuda, los reglamentos (CE) nº 651/2014 y (CE) nº 1407/2013.
- que los beneficiarios están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no están incurso en ningún conflicto de intereses.
- que a la fecha de la concesión de la ayuda no se han iniciado las inversiones objeto del proyecto.

Las verificaciones administrativas tienen que complementarse con las verificaciones sobre el terreno, en las cuales se comprobarán los ámbitos técnico y físico.

Verificaciones sobre el terreno. Al menos una vez en el desarrollo y ejecución de la operación, se efectuará una visita in situ, coincidiendo con algún hito relevante. Mediante estas verificaciones se comprobarán al menos los siguientes aspectos:

- Que la entrega de bienes y la prestación de los servicios están realizados o se van realizando de conformidad con el Acuerdo de aprobación del proyecto y con los términos del programa.
- Que el grado de avance de las obras y suministros se ajusta a los niveles de gasto declarado y a los indicadores del programa.
- Que se han respetado las normas nacionales y comunitarias en materia de publicidad y medioambiente.
- Que se han cumplido las normas de accesibilidad para las personas discapacitadas.

Así mismo, efectuará las comprobaciones que estime convenientes dirigidas a confirmar las verificaciones administrativas realizadas.

Condiciones de los trabajos de verificación de gastos.

- Utilizar los modelos estandarizados de información y control del Programa Operativo para comunicar el gasto, para documentar los controles y para confirmar los gastos subvencionables.

- Completar la comunicación de la verificación con el Informe de verificación de gastos, según modelo adoptado por la Autoridad Nacional y Adenda al Listado de los requisitos del artículo 125, en el caso de que el modelo utilizado por el Programa no recogiese todos los extremos previsto por la Autoridad Nacional.
- Teniendo presente el plazo establecido en el Programa, asegurar que el trabajo de control se llevará a cabo en un plazo máximo de 30 días naturales.
- Estar dispuesto a asistir a los seminarios de control organizados por el Programa.

3. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

La Fundación ejercerá la coordinación de los trabajos. Para ello designará un Coordinador de Proyecto que se encargará del seguimiento y control de las actividades, del control de calidad de los productos y de la aceptación formal de las certificaciones de los trabajos realizados. Las funciones del Coordinador de Proyecto son:

- Supervisar y coordinar la realización y desarrollo de los trabajos.
- Aprobar, en su caso, el programa de realización de los trabajos.
- Velar por el nivel de calidad de los trabajos.
- Hacer cumplir las normas de funcionamiento y las condiciones previamente estipuladas entre ambas partes.
- Asegurar el seguimiento del programa de realización de los trabajos.
- Sugerir o exigir la sustitución de alguno o algunos de los miembros del equipo de trabajo, si a su juicio, su participación en el mismo dificulta o pone en peligro la calidad o realización de los trabajos.
- Aprobar los resultados parciales y totales de la realización de los trabajos.

3.1 Plan de trabajo.

La empresa adjudicataria se encargará de dirigir y coordinar todas las actividades realizadas en el marco del presente proyecto, reportando directamente al coordinador designado, garantizando en todo momento que el proyecto conserve su coherencia inicial. Entre sus funciones, destacan:

- Organizar la ejecución de los trabajos y poner en práctica la metodología y el programa de trabajo adoptado y aprobado.
- Asesorar y apoyar a la Fundación en sus relaciones con las instituciones participantes en el proyecto en relación a la ejecución de los trabajos.
- Observar y hacer observar las normas de procedimiento.
- Asegurar la calidad de los trabajos y de la documentación producida.
- Presentar al Coordinador de Proyecto la documentación elaborada para su aprobación y aceptación.

La empresa adjudicataria aportará cuanto personal, de adecuada cualificación y nivel de dedicación, estime necesarios para la realización de los trabajos según la planificación que se fije.

3.2 Obligaciones de la empresa adjudicataria.

Durante la ejecución de los servicios objeto del presente contrato, el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el Coordinador del Proyecto la información y documentación que éste solicite para el pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales circunstancias que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

En este sentido, el adjudicatario deberá informar al Coordinador del Proyecto con la periodicidad necesaria sobre distintos aspectos del funcionamiento y calidad de los servicios.

Asimismo, el adjudicatario estará obligado a asistir y colaborar, a través del personal que éste designe, en las reuniones de seguimiento del proyecto definidas por los responsables de la Fundación, que a su vez se compromete a citar con la debida antelación al personal del adjudicatario, a los efectos de poder facilitar su asistencia.

Toda documentación generada por el adjudicatario en ejecución del contrato será propiedad de la Fundación. Dicha documentación sólo podrá ser utilizada por el adjudicatario previa autorización expresa por parte de la Fundación.

3.3 Control del Proyecto.

El control del proyecto se realizará de forma sistemática, a lo largo del desarrollo del mismo, para alcanzar los siguientes objetivos:

- Conocer el grado de avance en la realización de los trabajos.
- Detectar, en sus orígenes, posibles desviaciones del calendario previsto.
- Asegurar el cumplimiento de objetivos.
- Garantizar la calidad e integridad de los trabajos y productos obtenidos.
- Mantener una utilización óptima de recursos y medios asignados.

Los elementos básicos que se utilizarán para realizar este control serán:

- Planificación del proyecto.
- Informes de los trabajos realizados, que permita controlar el avance del proyecto y el cumplimiento de los plazos.
- Actas de las diversas reuniones mantenidas.
- Revisión de los trabajos realizados y de los productos terminados, con el fin de garantizar su calidad y cumplimiento de objetivos.

Este control será realizado por la empresa adjudicataria y por el coordinador designado por la Fundación.

En todo momento podrán efectuarse inspecciones para comprobar que las actividades llevadas a cabo se corresponden con las necesidades del proyecto, así como con las condiciones establecidas en el pliego y las órdenes emitidas por la dirección correspondiente.

Del mismo modo, la empresa adjudicataria se compromete a realizar informes de seguimiento a lo largo del proceso de realización de la actividad contratada, con el fin de garantizar la correcta puesta en marcha de la misma, detectar anomalías para

subsananlas, así como cualquier otra problemática asociada con la descripción de las actuaciones llevadas a cabo y los resultados obtenidos.

3.4 Control de Facturación.

El adjudicatario, siempre previa conformidad de la Fundación de los trabajos realizados en ejecución del contrato, emitirá las facturas en las fechas y condiciones referidas en el contrato.

Las facturas emitidas por el adjudicatario, y remitidas a Fundación, deberán contener el desglose de los impuestos indirectos aplicables, indicando el proyecto en el que se inscribe, así como su correspondencia, en forma y contenido, con lo solicitado por la Fundación. Asimismo, cada factura emitida deberá ir acompañada de un informe de seguimiento de los trabajos realizados.

4. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN.

El adjudicatario deberá garantizar la prestación y cumplimiento del servicio, siendo responsable de todas y cada una de las funciones encomendadas dentro del presente Pliego y del Pliego de prescripciones técnicas.

Se prohíbe expresamente la subcontratación, total o parcial, del contrato a un tercero dadas la especial naturaleza y condiciones de la actividad a desarrollar.

4.1 Propiedad del resultado de los trabajos

Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados, objeto del presente contrato, serán propiedad de la Fundación, que podrá reproducirlos o divulgarlos total o parcialmente. La empresa adjudicataria sólo podrá hacer uso de los mismos, siempre que cuente para ello con la autorización expresa, por escrito, de dicha institución.

4.2 Certificaciones.

La empresa adjudicataria presentará periódicamente al Coordinador del Proyecto la correspondiente certificación, especificando los distintos trabajos ejecutados en el periodo que se certifica, así como su relación con las actividades programadas objeto del presente pliego.

La cuantía económica de cada certificación será abonada y deducida progresivamente del valor total del contrato.

4.3 Aceptación final.

Para la aceptación final del proyecto, la Fundación podrá efectuar las pruebas de verificación y validación que estime oportunas, en el marco del objeto del presente documento.

5. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El contrato a que se refiere el presente pliego se regirá por las normas establecidas en el Perfil del Contratante de la FGUSAL aprobadas en la reunión de Patronato de

10/04/2014 y en lo que resulte de aplicación, por el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (en adelante TRLCSP) y con carácter supletorio el resto de las normas de derecho privado.

El pliego, y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el pliego, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos, o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la FGUSAL que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

Las cuestiones litigiosas que surjan serán resueltas por el órgano de contratación. No obstante, el orden jurisdiccional civil será el competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a estos contratos.

6. PRESUPUESTO DEL SERVICIO.

El presupuesto máximo de los trabajos objeto de este contrato es de **veinticuatro mil euros** (24.000 €) IVA no incluido. Dicho importe incluirá todos los gastos derivados de la prestación de los servicios objetos del presente contrato, tales como tasas y/o suplidos.

Esta actividad está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato tiene vigencia hasta el cierre del proyecto, previsto para el 31 de diciembre de 2019.

8. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El contrato de prestación se adjudicará de acuerdo con las instrucciones de contratación publicadas en el perfil del contratante <http://fundacion.usal.es>, mediante procedimiento abierto y la tramitación ordinaria, adjudicándose el contrato a la oferta económicamente más ventajosa según resulte de la aplicación de los criterios de adjudicación descritos en el presente pliego.

9. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LA PERSONA EMPRESARIA PARA CONTRATAR.

9.1. APTITUD Y CAPACIDAD.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 60 del TRLCSP y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, conforme a lo establecido en el apartado siguiente.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

9.2. SOLVENCIA.

Para celebrar contratos, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional que se especifican en estos pliegos en las que, asimismo, se indicará la documentación requerida para acreditar las mismas.

10. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicional por la persona empresaria del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Las personas licitadoras presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el artículo 140 del TRLCSP. Los documentos y datos presentados pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceras personas pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de datos de Carácter Personal. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter. El modelo de declaración se incluye en el **anexo I**.

11. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las proposiciones junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo señalado: 15 días a partir de la publicación del anuncio en el perfil del contratante de la Fundación, en la siguiente dirección:

Fundación General de la Universidad de Salamanca
Departamento Económico Financiero
Hospedería del Colegio Fonseca
C/ Fonseca, 2
37002 Salamanca

Cuando las proposiciones o solicitudes se envíen por correo, la persona empresaria deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante correo electrónico (fundacion@usal.es).

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición o solicitud de participación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

En el sobre en el que se presenta la propuesta deberá indicarse la siguiente información:

Destinatario: Fundación General de la Universidad de Salamanca.

Ref.: Solicitud de participación en el contrato de controlador de primer nivel del proyecto “Centro Internacional sobre el Envejecimiento”. Expte. 2/2018_CIE_3

12. FORMA DE PRESENTACIÓN.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido siguiendo la numeración y orden que se especifica en las cláusulas 12.1 y 12.2.

12.1 Sobre nº1: Documentación General.

Los documentos incluidos en este sobre podrán aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente.

La aportación inicial de la documentación acreditativa de los requisitos previos del sobre 1 se podrá sustituir por una declaración responsable del licitador conforme al modelo del **anexo II**, que sustituirá la aportación de la documentación a que se refiere esta cláusula. En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos

Los documentos a incorporar en este sobre se aportarán, ordenados tal como se indica a continuación.

a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.

1. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. Las personas individuales presentarán copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

3. Cuando sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial, se acompañará copia compulsada del certificado que acredite las condiciones de aptitud profesional.

4. En cuanto a las empresas no españolas, tendrán capacidad para contratar aquellas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado del órgano correspondiente.

b) Documentos acreditativos de la representación.

Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación.

Si fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

c) Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno de los medios siguientes:

- Volumen anual de negocios que se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. El volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos por importe de 24.000 euros (valor estimado del contrato).
- Disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

d) Documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional.

Mediante la presentación de una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Dicha relación contendrá un mínimo de cuatro servicios y un máximo de diez.

e) Declaraciones responsables.

Asimismo, las personas que concurran deberán presentar los siguientes documentos:

1. Declaración responsable de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP.
2. Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
3. Declaración responsable de que no existen deudas de naturaleza tributaria con la Administración de la Comunidad de Castilla y León (Decreto 132/96, de 16 de mayo, de la Junta de Castilla y León).

Las referidas declaraciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el **anexo III**.

e) Dirección de correo electrónico.

La persona licitadora podrá aportar una dirección de correo electrónico en la que la Fundación General le efectuará las notificaciones, conforme al modelo establecido en el **anexo IV**.

12.2 Sobre nº2: Documentación Técnica.

Incluirá obligatoriamente los siguientes apartados: Metodología a aplicar, descripción del servicio a desarrollar, concreción de las labores a desarrollar, organización del trabajo, calendario de trabajo y experiencia del personal asignado, así como cualquier dato que el ofertante encuentre relevante para destacar su oferta.

12.3 Sobre nº 3: Proposición Económica.

La proposición económica, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura como **anexo V**.

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Fundación General estime fundamental para la oferta.

13. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El contrato de prestación se adjudicará de acuerdo con las instrucciones de contratación publicadas en el perfil del contratante <http://fundacion.usal.es>, mediante procedimiento abierto.

El órgano de contratación, de acuerdo a las instrucciones de contratación de la FGUSAL, será su Director Gerente, haciendo uso de las delegaciones efectuadas y poderes otorgados.

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, el órgano de contratación calificará previamente la documentación presentada en el sobre número 1. Si dicho órgano observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a través de correo electrónico y concederá un plazo, no superior a tres días hábiles, para que se subsane el error u omisión y bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

El Órgano de Contratación estudiará las ofertas recibidas de acuerdo a la siguiente baremación para valorar las ofertas presentadas:

Criterios Subjetivos: 40 puntos

Se valorará la justificación y metodología (hasta 7 puntos), descripción detallada del servicio (hasta 7 puntos), determinación de las labores a realizar (hasta 7 puntos), la organización del trabajo (hasta 7 puntos), calendario de trabajo (hasta 6 puntos) y experiencia del personal asignado al servicio (hasta 6 puntos).

Criterios Objetivos: 60 puntos

No podrá superar el presupuesto de licitación (24.000 euros), en el cual se consideran incluidos todos los impuestos, excepto el impuesto sobre el valor añadido.

Se valorará de 0 a 60 puntos, otorgando la máxima puntuación a la empresa que realice la oferta más baja respecto al precio de licitación; y al resto de empresas, la que corresponda proporcionalmente a su oferta en relación con la oferta más baja, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntuación = (precio oferta más baja) x 60 / precio cada oferta

El órgano de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, los informes técnicos que considere necesarios para su valoración.

En base a la valoración resultante, según los criterios establecidos, el órgano de contratación procederá a la adjudicación del contrato, comunicándoselo a los

licitadores por escrito mediante carta postal o el correo electrónico facilitado y procediendo a su publicación en el perfil del contratante de la FGUSAL.

14. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

En ningún caso, debido a la confidencialidad de la información, la empresa adjudicataria podrá utilizar la documentación generada o la información a la que tenga acceso para un fin distinto del indicado en este pliego.

El personal que tenga relación directa o indirecta con la prestación prevista en este contrato guardará secreto profesional sobre las informaciones, documentos o asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del presente contrato y estará obligado a no hacer público o enajenar cuantos datos conozcan por razón de su ejecución incluso después de finalizar el plazo contractual.

15. PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización que deberá producirse dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Fundación General podrá dejar sin efecto la adjudicación, procediendo en este supuesto a la indemnización de daños y perjuicios ocasionados.

Salamanca, a 30 de enero de 2018

ANEXO I

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

D./D^a ..., con D.N.I. núm. ..., en nombre y representación de ... con CIF...

DECLARA

Que los documentos y datos presentados en el siguiente sobre (1) se consideran de carácter confidencial y son los que a continuación se relacionan:

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar número de sobre, teniendo en cuenta que deberá presentarse, en su caso, una declaración por cada sobre.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS

D./D^a.....con Documento Nacional de Identidad nº.....actuando en nombre de la empresa.....de la que actúa en calidad de(persona administradora única, solidaria o mancomunada o persona apoderada solidaria o mancomunada) según Escritura de constitución/poder/elevación a público de acuerdos sociales, Nº de protocolootorgado por, con fecha.....en la ciudad de.....

Declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación:

Que la persona licitadora cumple las condiciones establecidas legalmente para formalizar este contrato.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III

SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN GENERAL. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR

D./D^a.

con residencia en

provincia de

calle

nº

según Documento Nacional de Identidad nº

en nombre, propio o de la empresa

que representa, declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano gestor del contrato:

DECLARA

- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con la Seguridad Social.
- No existen deudas de naturaleza tributaria con la Administración de la Comunidad de Castilla y León (Decreto 132/96, de 16 de mayo, de la Junta de Castilla y León).

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO IV

SOBRE 1. DOCUMENTACIÓN GENERAL. OTRA DOCUMENTACIÓN

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CORREO ELECTRÓNICO.

D^a./D.con Documento Nacional de Identidad nº.....actuando en nombre de la empresa.....de la que actúa en calidad de(persona administradora única, solidaria o mancomunada o persona apoderada solidaria o mancomunada) según Escritura de constitución/poder/elevación a público de acuerdos sociales, Nº de protocolootorgado por, con fecha.....en la ciudad de.....

Declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación:

Que consiente que todas las notificaciones derivadas del presente procedimiento de contratación sean realizadas a través de la dirección de correo electrónico indicado a continuación:

Correo electrónico:

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO V

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D^a./D.

con residencia en

provincia de

calle n^o

con Documento Nacional de Identidad n^o

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de servicios (1):

Expediente:

Título:

Localidad:

Se compromete, en nombre (2) a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de euros, IVA e impuestos mencionados en el pliego excluidos. (3)

Lugar, fecha y firma

- (1) Expresar denominación y número de expediente
- (2) Propio o de la empresa que representa.
- (3) Expresar el importe en letra y número.